

Código de Ética

I. Ámbito de Aplicación del Código

- 1.1 Ámbito del Código:** El Código de Ética (en adelante, el “Código”) recoge los principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los empleados de Zurich Santander Seguros Uruguay S.A. (en adelante “Zurich Santander”).
- 1.2 Personas Sujetas:** El presente Código es de aplicación a los miembros de administración y a todos los empleados de Zurich Santander (en adelante, “Sujetos del Código”).
- 1.3 Obligación de Conocer y Cumplir el Código:** Los Sujetos del Código tienen la obligación de conocer y cumplir el Código, y de colaborar para facilitar su implementación, estando obligados a asistir y participar en todas aquellas acciones formativas a las que sean convocadas para el adecuado conocimiento del Código y a comunicar al Banco Central del Uruguay cualquier infracción de las regulaciones del presente de las que tengan conocimiento.

II. Principios de Ética

Los Sujetos del Código se comprometen a:

- (i) adecuar sus actos a principios de lealtad y ética comercial;
- (ii) llevar a cabo sus actividades con probidad e imparcialidad;
- (iii) observar las leyes y los decretos que rigen su actividad, así como las normas generales e instrucciones particulares dictadas por la Superintendencia de Servicios Financieros;
- (iv) informar al Banco Central del Uruguay acerca de las infracciones a las referidas regulaciones de las que tengan conocimiento;
- (v) otorgar absoluta prioridad al interés de sus clientes, con el fin de evitar conflictos de interés. Estos deberán definirse e identificarse y, ante situaciones de conflicto, resolverse de manera justa e imparcial, evitando privilegiar a cualquiera de las partes. Es imperativo que los Sujetos del Código mantenga siempre su objetividad y se aseguren de que su decisión no se vea comprometida por intereses familiares o personales;
- (vi) en caso de prestar asesoramiento, deberán hacerlo con lealtad y prudencia;
- (vii) evitar cualquier práctica o conducta que distorsione la eficiencia de los mercados en los cuales operan, tales como: la manipulación de precios, competencia desleal, el abuso de poder dominante, el uso indebido de información privilegiada, así como cualquier otra que produzca efectos similares a las mencionadas; y,
- (viii) ejecutar con diligencia las órdenes recibidas según los términos en que estas fueron impartidas.

III. Control de Aplicación del Código

3.1 Los principios éticos de la organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional de los Sujetos del Código constituyen pilares en los que se asienta la actividad de Zurich Santander.

3.2 Todas las actuaciones de los Sujetos del Código, como consecuencia de su vínculo con Zurich Santander, han de estar guiadas por valores éticos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- (i) **Igualdad de Oportunidades y No Discriminación:** Constituye un principio básico de actuación en Zurich Santander, proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por causa de la edad, discapacidad, origen étnico o nacional, género, raza, color, religión, estado civil, orientación sexual, o cualquier otra diferencia percibidas.

Estos principios se extienden a todas las decisiones de empleo, incluyendo la contratación, formación, evaluación, promoción y retribución.

En consecuencia, los Sujetos del Código que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades;

- (ii) **Respeto a las Personas:** El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal, son inaceptables y no se permitirán ni se tolera en el trabajo, y aquellos Sujetos del Código con personal a su cargo en las unidades organizativas de Zurich Santander deberán promover y asegurar dentro de su alcance, que no se produzcan dichas situaciones.

Todos los Sujetos del Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

En Zurich Santander, se trata a todas las personas de manera justa y honesta, cumpliendo con las leyes aplicables, regulaciones y políticas internas;

- (iii) **Conciliación del Trabajo y Vida Personal:** Los Sujetos del Código promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

Valorarán la diversidad de su personal, apoyándolos de manera que puedan contribuir con su máximo potencial;

- (iv) **Prevención de Riesgos Laborales:** Zurich Santander considera la seguridad y salud laboral de los Sujetos del Código fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

Los Sujetos del Código respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, de acuerdo a las exigencias

legales, utilizando los recursos establecidos por la organización y asegurando que los miembros de su equipo realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

Los Sujetos del Código se comprometen a mantener el puesto de trabajo limpio, saludable y libre de peligros que puedan provocar accidentes, emergencias, problemas de salud o riesgos de seguridad, evitando toda conducta o acción que pudiera significar riesgos para los empleados de Zurich Santander.

En el mismo sentido, se comprometen a informar con celeridad sobre cualquier problema, riesgo o peligro de seguridad o de salud;

- (v) **Protección del Medio Ambiente y Políticas de Responsabilidad Social y Ambiental:** La protección medioambiental es parte integrante de la creación sostenible de valor, tanto para Zurich Santander como para la Sociedad. Por lo que, los Sujetos del Código, en el ámbito de sus competencias, han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias normativas, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por Zurich Santander para reducir el impacto medioambiental de sus actividades y contribuyendo a mejorar los objetivos.

Asimismo, se obligan a minimizar su impacto medioambiental directo e indirecto a través de la mejora continua en el rendimiento medioambiental. Evitando toda conducta o acción que pudiera significar riesgos para las personas; y,

- (vi) **Excelencia:** Los Sujetos del Código, se comprometen a luchar por la mejora continua del trabajo que desempeñan, buscando nuevas formas de resolver problemas, con confianza y respeto mutuo.

IV. Pautas Generales de Conducta

- 4.1 Cumplimiento de la Normativa y Comportamiento Ético:** Los Sujetos del Código cumplirán tanto las disposiciones generales como la normativa interna de Zurich Santander que sea aplicable a su actividad.

Todos los Sujetos del Código tienen la obligación de comunicar inmediatamente a Recursos Humanos cualquier infracción a las normas generales o internas de Zurich Santander, que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, las infracciones constadas deberán ser informadas por los Sujetos del Código al Banco Central del Uruguay. Las mencionadas comunicaciones se podrán hacer con independencia de la cadena jerárquica y en lo posible manteniendo la confidencialidad de la fuente.

Zurich Santander se compromete a brindar adecuada protección a los empleados que hayan reportado prácticas ilegales, no éticas o cuestionables de toda consecuencia negativa tanto directa como indirecta derivadas de sus acciones e independientemente de que los hechos puedan o no ser probados, con la excepción de aquellas denuncias que se hayan hecho en forma deliberadamente falsa o maliciosa.

Todo Sujeto del Código que resulte imputado, inculpaado o acusado en procedimiento judicial penal deberá informar dicha circunstancia, tan pronto sea posible, a la Dirección de

Recursos Humanos. Asimismo, los Sujetos del Código deberán informar a Recursos Humanos de la existencia de expedientes administrativos que les afecten, ya sea como presunto responsables, testigos o en otro concepto.

Además, los Sujetos del Código desarrollarán una conducta profesional recta, imparcial y honesta. Se abstendrán de participar en actividades ilegales o inmorales.

4.2 No Competencia: Los Sujetos del Código deberán dar prioridad al ejercicio de sus funciones en Zurich Santander y no podrán prestar servicios a entidades o empresas competidoras, retribuidos o no, y cualquiera que sea la relación en que se basen, salvo autorización expresa de Recursos Humanos previo informe favorable de Cumplimiento.

Zurich Santander prohíbe comprometerse con prácticas o conductas anticompetitivas que sean ilegales o no sean compatibles con los legítimos intereses de Zurich Santander. En dicho contexto, los Sujetos del Código no podrán suscribir acuerdos, memorándums de entendimientos o actividades coordinadas con competidores actuales o potenciales de Zurich Santander.

4.3 Atención Comercial: Los Sujetos del Código asumen que toda atención comercial otorgada y/o recibida se hará con profesionalidad, buena fe, diligencia, lealtad y probidad.

4.4 Inversión en negocios: Si los Sujetos del Código quisieran participar en negocios en los que Zurich Santander tenga interés, o participe directamente (co-inversión), o incluso en aquellos a los que Zurich Santander hubiera renunciado a participar, deberá obtener previamente la autorización de Zurich Santander.

4.5 Compromiso con los Clientes: Zurich Santander asume con los clientes los siguientes compromisos:

- (i) Velar por los intereses de sus clientes y tratarlos justamente, actuando con integridad;
- (ii) brindar a sus clientes toda la información necesaria de los productos o servicios que ofrezcan, en una manera clara, suficiente, veraz y oportuna, evitando la omisión de datos esenciales que sean capaces de inducirlo a error;
- (iii) actuar con profesionalismo, cuidado y diligencia con sus clientes, de acuerdo con los usos y costumbres del negocio;
- (iv) informar sobre los principales riesgos en que se incurre en el uso de los productos o servicios contratados, mediante una forma de comunicación efectiva distinta del contrato; y,
- (v) proveer mecanismos ágiles para la resolución de posibles diferencias con sus clientes.

4.6 Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo: Los Sujetos del Código se comprometen a evitar entrar en negocios con clientes que pretendan utilizar los productos o servicios de Zurich Santander para fines ilegales, tales como blanqueo de fondos derivados de fuentes ilegítimas o la facilitación de la financiación del terrorismo.

Asimismo, declaran conocer las regulaciones aplicables que prohíben o restringen dichas prácticas.

4.7 Responsabilidad: Los Sujetos del Código emplearán su capacidad técnica y profesional, la prudencia y cuidado adecuados en el desempeño de su actividad en Zurich Santander. En particular, y sin perjuicio de dicha regla general:

- (i) Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones;
- (ii) se sujetarán a la normativa externa e interna aplicable.
- (iii) respetarán los procedimientos establecidos internamente.
- (iv) realizarán la contabilización de las operaciones contratadas con exactitud y rigor y mantendrán con iguales criterios los archivos y registros requeridos en su actividad; y,
- (v) observarán las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

4.8 Compromiso con Zurich Santander: Los Sujetos del Código actuarán siempre en el mejor interés de Zurich Santander, haciendo una utilización adecuada de los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que resulten en perjuicios.

4.9 Antisoborno – Anticorrupción: Zurich Santander está comprometida con la transparencia y la responsabilidad en los negocios, y prohíbe cualquier forma de soborno o corrupción, y cualquier otra forma de conducta empresarial que pudiera crear la apariencia de una influencia impropia.

En este sentido, los Sujetos del Código deben evitar cualquier conducta que pudiera tener la apariencia de influencia impropia, y deben por tanto, asegurarse de que cualquier regalo, entretenimiento u otros privilegios, dados o recibidos en conexión con actividades de trabajo, son apropiados a las circunstancias y moderados en términos de valor, frecuencia y cantidad.

Los Sujetos del Código se comprometen a nunca dar ni recibir regalos, entretenimientos u otros privilegios que sean pagos en metálicos o equivalentes, persigan crear la apariencia de la obtención o la conservación de un privilegio impropio, personal o de trabajo, o de una acción gubernamental indebida; o puedan crear un conflicto de intereses para cualquiera de las partes.

V. Confidencialidad y Protección de Datos Personales

5.1 Deber de Secreto: La protección de los datos y la salvaguardia de la información confidencial es una prioridad para Zurich Santander. Por lo que los Sujetos del Código deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, otros empleados, directivos, cualquier otro tercero, filiales de negocios y otros grupos de interés.

Deberán utilizar, acceder y revelar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad, siempre que estén autorizados para un fin legítimo de la empresa.

Los Sujetos del Código deberán asegurarse que los datos o información confidencial en soporte electrónico están protegidos cuando se transmiten o almacenan, por medio de garantías técnicas.

La obligación de secreto persiste incluso una vez terminada la relación con Zurich Santander.

Lo indicado anteriormente se entiende sin perjuicio de la atención de requerimientos formulados por autoridades competentes según la normativa aplicable.

5.2 Protección de Datos Personales: La protección de los datos y la salvaguardia de la información confidencial es una prioridad para Zurich Santander. Por lo que los Sujetos del Código están obligados a respetar la intimidad personal y familiar, de todas las personas tanto empleados como clientes, abarcando datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

Por este motivo, deberán reunir, procesar y compartir datos personales solo para fines específicos, legítimos y necesarios.

Los Sujetos del Código, deben consultar con su responsable local de protección de datos o departamento legal antes de transferir los datos a través de fronteras internacionales.

VI. Derechos de Propiedad Intelectual y de Propiedad Industrial

6.1 Los Sujetos del Código respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a Zurich Santander en relación a programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, know-how, entre otros, como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

6.2 Los Sujetos del Código respetarán asimismo los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a Zurich Santander.

Los Sujetos del Código no incorporarán, utilizarán o emplearán en Zurich Santander cualquier tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a otra empresa que se haya obtenido como consecuencia del desempleo de un cargo previo o sin el debido consentimiento.

VII. Aplicación del Código

Zurich Santander se compromete entre otras, a lo siguiente:

- (i) Llevar a efecto la aplicación del Código;
- (ii) dirigir las investigaciones que se realicen sobre la posible comisión de actos de incumplimiento; y,
- (iii) recibir y tramitar las denuncias que realicen empleados o terceros.

VIII. Incumplimiento

El incumplimiento del Código puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que en su caso, puedan también resultar de ello.

IX. Canal de Denuncias

Todo empleado de Zurich Santander que tenga conocimiento de la comisión de un acto presuntamente ilícito o de un acto de incumplimiento del presente Código podrá comunicarlo por medio de los siguientes medios:

Remitiendo correo electrónico a la dirección: compliance@zurich.com

Enviando una carta desde la página web de la siguiente dirección:

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/102164/report.html>

Zurich Santander por su parte, garantiza la confidencialidad de las denuncias que reciba.

Tras recibirse una denuncia, Zurich Santander iniciará una investigación interna, salvo que la denuncia carezca manifiestamente de fundamento o se refiera a cuestiones ajenas al Código, en cuyo caso dejara constancia de la decisión adoptada de no iniciar investigación.

X. Difusión del Código

El Código estará a disposición del público en las oficinas de Zurich Santander.